INFORME TÉCNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN - D.V.

CONTRATISTA : **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

LLAMADO M.O.P.C. Nº 83/2018 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 397/2018.

OBRA: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE 08. TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO

TEMA : **AMPLIACION DEL CODIGO DE CONTRATACION (C.C.) POR REAJUSTES. - M.E.U. Nº 17279/2020.**

FECHA : 29 de mayo del 2020.-

Con relación a la Ampliación del Código por Reajuste del Contrato S.G. Ministro Nº 397/2018, suscripto con la **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, para la Obra de referencia, se informa cuanto sigue:

- ✓ El pago de reajuste de precios se encuentra establecido contractualmente en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC - CEC), Cláusula 13 *"Variación y Ajuste de Precios"* y en la 13.3 *"La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios"*, que contempla el derecho de efectuar el ajuste mensualmente a las certificaciones por las variaciones de los índices referenciales, presentada a continuación:

  13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:"

  Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en Guaraníes.

  Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

  La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

  $$P_j = P_i \; x \; K_u$$

  Siendo:

  $$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

Msc. Ing. Pabina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: Coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".
aru: Coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante (M.O.P.C.), a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

- ✓ El monto total del reajuste de precios es de **G. 964.092.524.- (Guaraníes, novecientos sesenta y cuatro millones noventa y dos mil quinientos veinticuatro)** IVA incluido, resultado de sumar los reajustes aplicados a los **Certificados N° 01 (enero/2019) hasta el N° 12 (diciembre/2019-final)**, inclusive, correspondiente al 4,78 % del monto de contrato original.

- ✓ La conformidad de la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., sobre el monto total de **G. 964.092.524.-** IVA incluido, en concepto de reajuste, aplicados a los Certificados Nº 01 hasta el N° 12, se presenta en el expediente. Folio 01 y 02 (uno y dos).

- ✓ La línea presupuestaria en el cual será afectado el monto ajustado se establece en el Departamento de Administración Vial (DAV).

Por lo expuesto, se recomienda proseguir con los trámites de **Ampliación del Código de Contratación (C.C.) por Reajuste** del Contrato S.G. Ministro Nº 397/2018, suscripto con la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., conforme a los procedimientos de rigor.

ING. PABLINA BALBUENA, JEFE
DEPARTAMENTO DE EJECUCION